ESCRITURA No: 00003738

00133233

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Quito 13 de junio de 2013

PROTOCOLIZACION No 2013 17 01 040 P003916

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

REGISTROS MINEROS ARGENTINOS

REMASA S A

A FAVOR DE LOS DOCTORES

EDUARDO POLIT MOLESTINA Y

JUAN DAVID POLIT GARCIA

CUANTIA INDETERMINADA

Notaria 40 Quito Ecuador

Dr Paola Andrade Torres

(DI 2da 4a, 6a, m n COPIAS)

FACT. 0035486

0u033204

Señora Notaria

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar el poder especial adjunto otorgado por la compañía REGISTROS MINEROS DEL ECUADOR S A a favor del Dr Eduardo Polit Molestina y conferirme dos copias certificadas

Atentamente

Dr Juan David Polit
Matricula 3662 CAP

Dra Paola Andrade Torres

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

33235

MARIA JOSE LEONTIENA
ESCRIBANA
MAT. 4811

N 014354035

Folio 815 Primera Copia **PODER ESPECIAL REGISTROS MINE ROS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (ReMASA) a favor de POLIT MOLESTINA Eduardo y otro** ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVEN TA Y TRES En la Ciudad Autonoma de Buenos Aires Capital de la Repu blica Argentina a veintiun dias del mes de octubre del ano dos mil once ante mi Escribana Autorizante comparece don **Carlos Alberto LEONE** argentino nacido el 13 de Octubre de 1942 casado titular de la Libreta de Enrolamiento numero 6 900 238 domiciliado en la calle Moreno 775 de es ta Ciudad de mi conocimiento quien concurre en nombre y representacion y en su caracter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominacion de **REGISTROS MINEROS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (ReMASA)** con igual domicilio que su representante acredi tando la existencia de la misma el cargo invocado y extension de sus facul tades cuya vigencia asegura con la siguiente documentación a) Estatuto Social otorgado por escritura publica numero 137 de fecha 14 de diciem bre de 2006 pasada ante mi al folio 407 del protocolo de ese ano y este mismo Registro cuya primera copia fue inscripta en la Inspeccion General de Justicia el 22 de febrero de 2007 bajo el numero 3133 del Libro 34 de Sociedades por Acciones b) Acta de Asamblea General Ordinaria numero 8 de fecha 10 de septiembre de 2010 de eleccion de autoridades obrante a fojas 15 del Libro de Actas de Asamblea numero 1 de la sociedad rubri cado en la Inspeccion General de Justicia con fecha 23 de febrero de 2007 bajo el numero 17915-07 c) Acta de Directorio numero 55 de fecha 10 de septiembre de 2010 de distribucion de cargos obrante a fojas 97 del Libro de Actas de Directorio numero 1 de la sociedad rubricado en la Inspeccion

111025 580164 11 49 21 25/10/2011

General de Justicia con fecha 23 de febrero de 2007 bajo el numero 17916 07 y d) Acta de Directorio numero 75 de fecha 11 de octubre de 2011 obrante a fojas 125 126 y 127 del mencionado Libro de Actas de Directorio numero 69 de la que surge autorizacion expresa para el presente otorgamiento La documentacion relacionada que en sus originales tengo a la vista obran agregados la mencionada en el punto a) al folio 302 Protocolo ano 2009 la relacionada en los puntos b) y c) al folio 1372 Protocolo ano 2010 ambos de este Registro a los que me remito y la relacionada en el punto d) en fotocopia autenticada agrego a la presente Y el compareciente en el caracter invocado y acreditado DICE Que con fecha 11 de octubre de 2011 su representada celebro Acta de Directorio numero 75 antes citada con autorizacion expresa para el presente otorgamiento por la que se resolvio conferir el presente poder y transcripta integramente dice *Acta Nro 75 Acta de Directorio de REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S A (ReMASA) En la ciudad autonoma de Buenos Aires a los 11 dias del mes de octubre de 2011 siendo las 10 00 horas se reunen en la sede social de REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S A (ReMASA) sita en Moreno 775 de esta Ciudad los senores miembros del Directorio que firman al pie de la presente con la asistencia del Sindico Titular Abierto el acto el Presidente del Directorio Ing Carlos Alberto Leone toma la palabra y manifiesta que en el supuesto que la Secretaria de Hidrocarburos de la Republica de Ecuador en la licitación identificada como LICBS SH 001 2011 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL ECUADOR BIPE adjudique el contrato a la oferta presentada por la sociedad juntamente con SOKOLOIL S A u_*

Dra Paola Andrade Torres

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT 3811

N 014354036

na sociedad constituida bajo las leyes de la Republica de Ecuador es ne cesario constituir en dicho pais una sociedad anonima que se denominara Registros Mineros del Ecuador S A (ReMDESA) o similar en la que RE GISTROS MINEROS ARGENTINOS S A (ReMASA) debera ser titular del 99 99% de las acciones autorizando a los Dres Eduardo Polit y Juan Da vid Polit para que puedan constituir la sociedad anonima en Ecuador y un consorcio integrado por dicha sociedad anonima a constituirse y SOKO LOIL S A todo de conformidad con las leyes de la Republica de Ecuador para ejecutar el mencionado contrato pudiendo firmar la escritura de consti tución de la sociedad anonima del Consorcio nombrar al representante de la sociedad anonima al Apoderado del Consorcio obtener el Registro uni co de contribuyentes de la sociedad anónima y del consorcio y cualquier o tro documento necesario a dichos efectos por lo que propone el siguiente texto de autorizacion Buenos Aires 11 de octubre de 2011 Al Dr Eduar do Polit S/D En mi carácter de Presidente de Registros Mineros Argenti nos S A (ReMASA) me dirijo a Ud en su carácter de apoderado de mi re presentada conforme surge del poder especial otorgado con fecha 8 de septiembre de 2011 pasado ante la Escribana Maria Jose Leoni titular del Registro Notarial Nº 1533 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires al folio 617 a efectos de hacerle saber que con fecha 11 de octubre el Directorio de mi representada ha decidido autorizarlo para que en el supuesto de que la Secretaria de Hidrocarburos de la Republica de Ecuador adjudique el contrato dentro de la Licitación identificada como LICBS-SH-001 2011 SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE INFORMACIÓN PETROLERA DEL ECUADOR BIPE al consorcio

REMASA SOKOLOIL pueda constituir una sociedad en dicho pais que se denominara Registros Mineros del Ecuador S A (ReMDESA) o similar en la que REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S A (ReMASA) debera ser titular del 99 99% de las acciones y un consorcio integrado por dicha sociedad anonima a constituirse y SOKOLOIL S A todo de conformidad con las leyes de la Republica del Ecuador para ejecutar el mencionado contrato La presente autorizacion comprende el poder para firmar la escritura de constitución de la sociedad anonima del Consorcio y nombrar al representante de la sociedad anónima al Apoderado del Consorcio obtener el Registro unico de Contribuyentes de la sociedad anonima y del Consorcio y cualquier otro documento necesario a dichos efectos Ing Carlos Leone Sometida a consideracion dicha moción es aprobada por unanimidad Continua en el usa de la palabra el Ing Leone quien expresa que en virtud de lo resuelto en el primer punto es necesario otorgar de conformidad con el articulo 6 de la Ley de Compañias del Ecuador un Poder Especial a favor de los Dres Eduardo Pólit Molestina con cédula de ciudadania no 170124923 5 y Juan David Pólit Garcia con cédula de ciudadanía no 170554640 4 ciudadanos ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Quito Ecuador (en adelante refendo como los Apoderados") para que en nombre y representación de Registros Mineros Argentinos S A (ReMASA) (en adelante refendo como la Compañía) y para su solo beneficio realice los siguientes actos conjunta o separadamente Primero Realicen todos los trámites y suscriban todos los documentos necesarios para la constitución de una sociedad anónima en la Republica del Ecuador en la cual la Compania actuara como accionista mayoritaria debiendo ser titular del no-

D l ol dl ade Torres

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
LEY 362
MAT 3911

N 014354037

venta y nueve coma noventa y nueve por ciento de las acciones Los apo derados quedan autorizados para suscribir la escritura de constitucion a nombre de la Compania abrir la cuenta de integracion de capital y solicitar las aprobaciones y registros necesarios para la constitucion de la sociedad anonima mencionada Segundo Representar a la compania en la Republi ca del Ecuador ante las instituciones publicas y privadas Tercero Previa autorizacion por escrito de la Compañía presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la compañia y nombrar procu radores judiciales para que actuen a nombre de la Compañia en cualquier proceso judicial Cuarto Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de com panias Ecuatorianas por lo tanto los Apoderados quedan autorizados pa ra firmar y presentar cualesquier formulario declaración o documento que se requiera para este proposito Quinto Otorgar declaraciones presentar formularios u otros documentos requeridos por las leyes ecuatorianas Los Apoderados deberán cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la presentacion de compañias extranjeras siguiendo siempre las instruc ciones de la Compania De conformidad con el ultimo paragrafo del Articu lo 6 de la Ley de Compañias los Apoderados no serán personalmente res ponsables de las obligaciones de la Compañia Los Apoderados deberán informar en forma periódica a la Compañia del cumplimiento de este Poder Especial para poder recibir las instrucciones necesarias Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por los Apoderados a traves de este Poder Especial conservaráan su plena validez aun despues de concluido o revocado este mandato La compania expresamente reconoce que defen

N 014354037

dera y protegera a sus Apoderados contra cualquier reclamo legal judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier accion tomada u omitida por los Apoderados Especiales a nombre de la Compañía inclusive cuando dicha accion o reclamo se inicie luego de la terminación de este poder especial siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder Este poder será valido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discrecion del Mandante ó hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato Sometido el punto a consideración el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes autorizándose al señor Presidente a suscribir la correspondiente escritura de poder ante la Esc Maria José Leoni Peña o ante el notario que el Presidente indique No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesion siendo las 11 30 horas Siguen las firmas Lo transcripto es COPIA FIEL Y el compareciente continua diciendo Que dando cumplimiento con lo resuelto por el Directorio de su representada viene por la presente a conferir **PODER ESPECIAL** a favor de los Doctores **Eduardo POLIT MOLESTINA** titular de la Cédula de Ciudadania Ecuatoriana numero 170124923 5 y **David PÓLIT GARCIA**, titular de la Cédula de Ciudadania Ecuatoriana numero 170554640-4 para que en nombre y representacion de la sociedad haga uso de todas y cada una de las facultades que le fueran conferidas en dicha acta la que a todos sus efectos se dan aqui por reproducidas, solicitando de mi la autorizante expida primera copia de la presente para los apoderados LEIDA y ratificada que fue esta escritura

Notaria 40

Quito Ec

Dr. P. Solidrade Torres

00033208

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIA JOSE LEONI PENA
ESCRIBANA
MAT 3811

N 014354038

firma el compareciente por ante mi doy fe **Carlos Alberto LEONE** ANTE MI Esta mi firma y mi sello MARIA JOSE LEONI PENA ESCRIBANA MAT 3811 **CONCUERDA** con su escritura matriz que paso ante mi al folio 815 del Registro 1533 a mi cargo **PARA LOS APODERADOS** expido esta **PRIMERA COPIA** en cuatro fojas de Actuacion Notarial numeradas correlativamente desde el numero N 014354035 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento

CECBA LEY404 GCBA
APOSTILLA
111024 119069
24/10/2011 13 54 39

CECBA LEY404 GCBA
LEGALIZACION
111024 577981
24/10/2011 13 54 39

...IO DE ESCRIBANOS
...UDAD DE BUE O RES
...EDERAL REPUB CA ARGE

14354038

Dr P ol Andrade Torres

00033259

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAP AL FEDERAL REPUB ICA ARGENTINA
UDAD DE BUENOS A RE

LEGALIZACION
LEY 404

MARIA JOSE LEONI PE
ESCRIBANA
MAT 38 1

L 010442889

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la Republica Argentina en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA JOSE LEONI PENA obrantes en el documento anexo presentado en el dia de la fecha bajo el N 111024577981/8 La presente legalizacion no juzga sobre el contenido y forma del documento

Buenos Aires Lunes 24 de Octubre de 2011

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CAPITAL EDERAL REPUBLICA ARGENTINA
UDAD DE BUENOS A RES

ESC GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

KIA JOVELLONI PENA
ESCRIBANA
MAT 3811

CFNA
0013300

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento publico DE LEGALIZACION
2 Ha sido firmado por GRISELDA JULIA JATIB
3 Quien actua en calidad de LEGALIZADORA
4 Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
5 En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6 El día 24/10/2011
7 Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)
8 Bajo el Numero 111024119069
9 Sello/Timbre 10 Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES

Esc. GRISELDA JULIA JATIB
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CO S J PO

Dra Paola Andrade Torres

Certificación en FOJA de
Actuación Notarial Nº T01199753

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT 3811

0[illegible]33301

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL REPUB CA E ENTINA
UDAD DE BUENOS A RE

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 011999753

Buenos Aires 25 de octubre de 2011

En mi caracter de escribano Titular del Registro Notarial N 1533 de esta Ciudad

CERTIFICO que la reproduccion anexa extendida en 6 (seis)

foja/s que sello y firmo es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe

Corresponde a Poder Especial escritura N 193 del 21/10/2011 pasada ante mí al folio 815 del presente Registro a mi cargo La presente certificación es requerida por la Sociedad interesada para ser presentada ante quien corresponda Conste

MARIA JOSE LEONI PEÑA
ESCRIBANA
MAT 3811

otaria 40
Quito

Dra Paol Andrade Torres

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA
CIUDAD DE BUENOS AIRES

LEGALIZACION
LEY 404

L 010444136

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la Republica Argentina en virtud de las facultades que le confiere la ley organica vigente LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA JOSE LEONI PEÑA obrantes en el documento anexo presentado en el dia de la fecha bajo el N 111025580164/7 La presente legalizacion no juzga sobre el contenido y forma del documento

Buenos Aires Martes 25 de Octubre de 2011

ESC ALBA ROSA RUIZ DE LEON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

00033303

BANCO NACION
PLAZA DE MAYO
(Capital Federal)
5 | 25 OCT. 2011 | 5
ANEXO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | 11

Dra Paola Andrade Torres

SERIE A 3944432
0CC32334

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1 País ARGENTINA
El presente documento publico
2 Ha sido firmado por ALBA ROSA MUÑIZ DE LEON
3 Quien actua en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4 Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CUIDAD DE BS AS
5 En BUENOS AIRES 6 El día 25/10/2011
7 Por UNIDAD DE COORDINACION LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
8 Bajo el Nur ero 206093/2011
9 Sello/Timbre 39

PAULA MELISA TOMAS
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

Tipo de Documento CERTIFICACION DE COPIA
Titular del Documento REGISTROS MINEROS AREGENTINOS S A (REMASA)

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN TIENE
COMO UNICO EFECTO AUTENTICAR
LA FIRMA Y CARACTER DEL OTORGANTE
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

2011206093

0C2E6BC8BA7C55B7DDF2341A43F1735E

Superintendencia de Compañías

Republica del Ecuador

NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑIA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE UNA COMPAÑIA ECUATORIANA

1 COMPAÑÍA ECUATORIANA

DENOMINACION REGISTROS MINEROS DEL ECUADOR S A REMDESA
NUMERO DE EXPEDIENTE 142753
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL LEONARDO PAVELKA/ GERENTE GENERAL

2 COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

DENOMINACION REGISTROS MINEROS ARGENTINOS S A REMASA
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA ARGENTINA
DOMICILIO Moreno 775 (C1091AAO) CAPITAL FEDERAL ARGENTINA

Nota 1 A este formulario se debe acompañar una certificacion extendida por la autoridad competente del pais de origen o Consul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho pais

3 APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS EDUARDO POLIT MOLESTINA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL. 1701249235
PAIS ECUADOR
CIUDAD QUITO
DIRECCION ELOY ALFARO N32 650 Y RUSIA PISO 4
TELEFONO FAX. 246 0473
CORREO ELECTRONICO epolit@politlaw com

4 DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NUMBER/NUMERO 1

No	Nombres y Apellidos Completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ACTIMATH HOLDING S A	N A	ARGENTINA	Viamonte 1145 Piso 6 Dpto B – Buenos Aires – Argentina

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra Paola Andrade Torres
MIADMS/3792772
Dr Paola Andrade Torres

Firma del Representante legal secretario Administrador
funcionario de la sociedad extranjera o del Apoderado local

FECHA DE PRESENTACION /2012

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARA CON ENMENDADURAS O TACHONES

RAZON DE DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA En el Distrito Metropolitano de Quito Capital de la Republica del Ecuador hoy diez de Junio del año dos mil trece ante mi doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragesima Encargada del Canton Quito comparece el señor EDUARDO POLIT MOLESTINA portador de la cedula de ciudadania numero 170124923 5 en su calidad de Apoderado Especial de la Compañia Registros Mineros Argentinos Sociedad Anonima (ReMASA) E' compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado mayor de edad a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificacion y bajo juramento declara que la firma y rubrica que aparece en el documento que antecede es la misma que usa en todos sus actos publicos y privados y como tal la reconoce Para constancia firma con la suscrita Notaria que certifica de conformidad en el numeral nueve del Articulo dieciocho de la LEY NOTARIAL Se archiva

Notaria 40
Quito Ecuador

Dr Paola Andrade Torres

MIADMS/379227 2

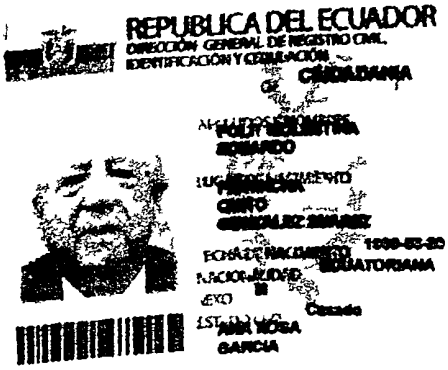
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIUDADANÍA
1701249235
POLIT MOLESTINA EDUARDO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1968-03-20
ECUATORIANA
CASADO
ANA ROSA GARCIA

SUPERIOR ABOGADO
POLIT EDUARDO
MOLESTINA LUCILA
QUITO
2011-03-25
2021-03-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0028
NÚMERO

1701249235
CÉDULA

POLIT MOLESTINA EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 40
Quito Ec

Dr Pablo Andrade Torres

13 2013

RAZON DE PROTOCOLIZACION A peticion del Doctor Juan David Polit en esta fecha y en quince fojas utiles protocolizo en el Registro de Escrituras Publicas de la Notaria Cuadragesima del Canton Quito cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo LA DOCUMENTACION que antecede Quito a trece de junio de dos mil trece

DRA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mi en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL otorgado por REGISTROS MINERO ARGENTINOS REMASA S A a favor de EDUARDO POLIT MOLESTINA Y JUAN DAVID POLIT GARCIA Firmada y sellada en quito el veintiuno de enero del dos mil dieciseis

Dra Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Dr Paola Andrade Torres